



DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN
ÁREA DE RECURSOS HUMANOS

DECRETO ALCALDICIO N° 13711.- /

Monte Patria, 02 de diciembre de 2015.

VISTOS: DFL N° 1-3063 de Servicios Traspasados a la Gestión Municipal; el Artículo (25° inc. segundo o inc. tercero) del DFL N° 1/96 de Educación; las atribuciones inherentes a mi cargo establecidas en el Art. 56 de la Ley N° 18.695; El Artículo 11° de la Resolución N° 520 del Señor Contralor General de la República; Ley 19.070 "Estatuto de los Profesionales de la Educación y sus modificaciones o supletoriamente regidos por la Ley Código del Trabajo"; DFL N° 1-19.704, del Ministerio del Interior, Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, que fija el Texto Refundido, Coordinado, Sistematizado y Actualizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, última versión, publicada con fecha 26 de julio de 2006, promulgada con fecha 09 de mayo de 2006, en el Diario Oficial de la República de Chile.

CONSIDERANDO: Ord. N° 422 del 01 de diciembre de 2015, de la dirección del Colegio República de Chile, de la ciudad de Monte Patria.

DECRETO

- 1.- **DEJESE** sin efecto el **Decreto Alcaldicio N° 3776 del 26 de marzo de 2015**, que otorga Asignación Especial Municipal Compensatoria, por un valor de \$150.000.-, mensual, imponible, tributable, al Señor **ADRIANO LUIS MARTINEZ PEÑA**, Cédula de Identidad N° [REDACTED], Docente de Castellano y Filosofía Decreto N° 257 Educación de Adultos del Colegio República de Chile, de acuerdo a lo solicitado en Ord. N° 422 del 01 de diciembre de 2015, de la dirección del Colegio República de Chile.
- 2.- El Decreto Alcaldicio señalado en el punto primero, queda sin efecto a contar del **01 de diciembre de 2015**.

ANOTESE, COMUNIQUE AL (LA) INTERESADO (A), Y ARCHIVESE

SECRETARIO MUNICIPAL - MINISTRO DE FE

WAGZ / NAM / Apo.

ALCALDE